

vil se ordena el embargo del inmueble materia de la hipoteca y a que se refiera el certificado, diligencia para la cual se contará con uno de los señores Alguaciles del Cantón y Depositario Judicial respectivo. Notifíquese en el domicilio señalado para el efecto. Agréguese la documentación acompañada. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. De conformidad con el Art. 449 del Código de Procedimiento Civil, hágase saber al señor Juez que se ha ordenado la medida preventiva, a fin de que notifique al acreedor que lo acilite para que haga valer sus derechos dentro de la presente causa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Noviembre del 2003, las 15h41.- Atento el escrito que antecede y el juramento rendido por la actora Blanca Edelmira Andrade Reyes, de conformidad con el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados VICTOR RODRIGO TORRES CRUZ Y ROSA MARIANA HARO FLORES, con el contenido de esta providencia y auto de calificación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. NOTIFIQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacio H. SECRETARIO Hay un sello 16/2031710 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARCO FRANCISCO VERDESETO VALLEJO Y SILVIA VERONICA MOREIRA CUADROS.
EXTRACTO
ACTOR: Ing. Jorge Agustín Huertas Regalado, en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre Ltda."
DEMANDADO: Sres. Mario

pedimento Civil. Cítese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en esta ciudad. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certifico, Quito, 20 de noviembre del 2003.
Ldo. Jorge Mier Burbano, SECRETARIO Hay un sello 16/2031710 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION AL SEÑOR GUILLERMO CHAMBA ROMERO
EXTRACTO
JURADO EJECUTIVO
ACTOR: DR. BONERGES ESCIPION VILLAGOMEZ GUJIANO
DEMANDADO: GUILLERMO CHAMBA ROMERO
TRAMITE: EJECUTIVO
CAUSA No. 346-2002- Dr. G. BAEZ
CUANTIA: \$ 1.100,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Junio 7 del 2003, las 17h50.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, el demanda anterior se cita, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, el señor GUILLERMO CHAMBA ROMERO, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días, bajo prevenciones legales. En mérito al certificado del Registro de la Propiedad presentado y de conformidad con lo establecido en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se prohíbe que el epoulatio venda, hipoteque o constituya otro gravamen o celebre contrato que limiten el dominio o goce de los derechos y acciones que le correspondan en el inmueble descrito en el certificado adjunto, para lo cual notifi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA FENIXECUADOR INTERNATIONAL CARGO S.A.

La compañía FENIXECUADOR INTERNATIONAL CARGO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4441 de 09 DIC. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 dividido en 3.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La prestación de servicios de agenciamiento, comercialización y asesoría para el transporte nacional e internacional de carga de todo tipo de bienes de consumo y capital..."

Quito, 09 DIC. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASSFA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e, inscripción. En Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de diciembre del 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 178 y anotada en el Repertorio bajo el número 01963, el 20 de enero del 2003.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece el otorgante. El señor General Octavio Romero Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Director General y representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA.

3. Domicilio principal de la compañía. Quito, Distrito Metropolitano.

4. Denominación. La denominación de la compañía es "ASSFA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".

5. Capital suscrito y número de acciones. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social. Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en su totalidad en numerario de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %	NÚMERO DE ACCIONES
ISSFA	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%	5.000
TOTAL	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	100%	5.000

La compañía tiene como objeto social gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.

8. Administración y representación legal. La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. La representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Quito, Distrito Metropolitano, treinta y uno de enero del año 2003.
Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

MATILDE SIMBA TOBAR
DEMANDADO: ABEL CHAMORRO TACURI Y MARIA AMELIA

Francisco Verdeseto Vallejo y Silvia Verónica Moreira Cuadros.
CAUSA: Ejecutivo No.821-2002

quese al funcionario competente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor

to. Notifíquese.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Hay un sello

GUIDO POR LA SEÑORA LEOPOLDINA GARZÓN BAQUERO. JUICIO: ORDINARIO DE PRES-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS